



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 081 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 JUL. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 2387-2020-GGR sobre rectificación de la Resolución Gerencial General Regional Nº 509-2016-GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 509-2016-GGR-GR PUNO de fecha 05 de octubre del 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YOCARA, EN LA LOCALIDAD DE YOCARA, DISTRITOS DE JULIACA Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, REGION PUNO – III ETAPA;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2018-GGR-GR PUNO de fecha 04 de abril del 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 01 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YOCARA, EN LA LOCALIDAD DE YOCARA, DISTRITOS DE JULIACA Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, REGION PUNO – III ETAPA – CONSTRUCCIÓN DE CANALES LATERALES, por Quinientos seis (506) días calendarios desde el 18 de febrero del 2017 hasta hasta el 07 de julio del 2018;

Que, por Oficio Nº 187-2020-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/HERCH de fecha 02 de julio del 2020, el Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje, solicita rectificación de la Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2018-GGR-GR PUNO de fecha 04 de abril del 2018, el Informe Nº 0747-2020-GR.PUNO/PRORRIDRE/DO-DHVP del Director de Obras del PRORRIDRE, indica: *"...se aprueba la ampliación de plazo Nº 01... por quinientos seis (506) días calendarios desde el 18 de febrero del 2017 hasta el 07 de julio del 2018, la misma que no debería computarse desde la fecha 18/02/2017, existiendo un error material en la cuantificación de las fechas del inicio y término de la ampliación de plazo Nº 01. Existe una transposición de 125 días calendario en la cuantificación de la aprobación de la ampliación de plazo Nº 01, por lo que la fecha de inicio debió ser desde el 22 de junio del 2017 hasta el 09 de noviembre del 2018";* y

Estando al Informe Nº 0747-2020-GR.PUNO/PRORRIDRE/DO-DHVP del Director de Obras del PRORRIDRE, Oficio Nº 187-2020-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/HERCH del Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje, y visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 081 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 JUL 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR, el segundo considerando y el artículo único de la Resolución Gerencial General Regional N° 509-2016-GGR-GR PUNO de fecha 05 de octubre del 2016, en lo que respecta a la fechas de la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YOCARA, EN LA LOCALIDAD DE YOCARA, DISTRITOS DE JULIACA Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, REGION PUNO – III ETAPA – CONSTRUCCIÓN DE CANALES LATERALES debiendo quedar con el siguiente contenido: "...por Quinientos seis (506) días calendarios desde el 22 de junio del 2017 hasta el 09 de noviembre del 2018".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DANTE COASACA NUÑEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

